JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Aprehensión
Demandante	RCI Colombia S.A.
Demandado	Manuel Hernán Caro Vasco
Radicado	No. 05-001 40 03 027 **2021 00275** 00
Providencia	Interlocutorio
Decisión	Ordena levantamiento de la orden de aprehensión – Ordena archivo

En atención a las solicitudes elevadas por la apoderada de la parte demandante en los escritos que anteceden, y teniendo en cuenta el pago parcial anunciado en los mismos, se ordenará el levantamiento de la orden de aprehensión, sin lugar al decreto de terminación del proceso, pues el presente es un trámite extraprocesal, cuyo objeto es únicamente la aprehensión del vehículo.

Sin lugar a condena en costas, pues las mismas no se causaron.

Por lo tanto, el juzgado;

RESUELVE:

Primero: Ordenar el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas EIL 172 propiedad del señor MANUEL HERNÁN CARO VASCO.

Segundo: No se hace necesario oficiar, pues la orden de aprehensión no se encuentra perfeccionada.

Cuarto: Sin lugar a condena en costas, pues las mismas no se causaron.

Quinto: En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ (E)

2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a8ad9c638403607d7f6d345110c9f3c59d2e2fef7a90fde59f42cb43bc8368**
Documento generado en 23/11/2021 11:33:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica